



**SEGEY**

Secretaría de Educación  
Comprometidos con tu bienestar  
2012 - 2018

**Presentación obligatoria de:**

**Declaración Patrimonial**

## **Compromiso Declaración Patrimonial de Inicio:**

Con la puesta en marcha a nivel nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y procurando nuestro Estado la armonización con dicho Sistema, se promulgó la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Entrando en vigor el día diecinueve del mes de julio de este año en la que se contempla la obligación de los servidores públicos de presentar información sobre el patrimonio personal con que se cuenta o cause baja por cualquier motivo, conflicto de intereses por motivo de su desempeño ante situaciones que no le permitan actuar de manera imparcial y pago de impuesto sobre la renta.

Por ello toda aquella persona que adquiriera la condición de servidor público al incorporarse u obtenido cambio alguno en su percepción o haber concluido su encargo en esta secretaría a partir de dicha fecha, deberá cumplir ineludiblemente con dicho compromiso, a efecto de no ser acreedor a sanción alguna.

Esto para cualquier tipo de relación laboral, ya que para dicho ordenamiento legal están obligados:

- a) Los servidores públicos;
- b). Aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la ley; y
- c) Los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Esta nueva ley contempla las siguientes declaraciones:

- a) Patrimonial, en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión;
- b) De intereses; y en su caso,
- c) La fiscal anual del impuesto sobre la renta para aquellos que obtengan ingresos totales superiores de setecientos mil pesos, importe que se actualiza año a año, ingresos de dos o más patrones y/o actividades que le generen ingresos adicionales, independiente del monto; o la constancia de percepciones que le requiera la autoridad.

La Secretaría de Educación informará a las autoridades los datos de quienes se incorporen a la misma; verificando previamente que no se encuentren en el Registro de Servidores Públicos que lleve la Contraloría General de Estado y el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

El plazo para cumplir con dicha obligación será de sesenta días naturales posteriores a la toma de posesión del encargo.

Los formatos para cumplir dicho compromiso, se encuentran en el portal electrónico de la Secretaría de la Contraloría General del Estado: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/despatrim.php>